

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia	60 «	« 35 « 25 «
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Ayudantía del Distrito de Luarca.

Don Angel Madariaga Setién, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca.

Hago saber: Que por don Antonio Sánchez de Valle, ha presentado una instancia solicitando autorización para la recogida de algas en la costa y aguas de este Distrito pudiendo los que se consideren perjudicados en esta petición alegar lo que estimen pertinente en esta Ayudantía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto.

Luarca, 4 de diciembre de 1947.—El Ayudante Militar de Marina, *Angel Madariaga.*

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por don Higinio León Osés, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña María Suárez Fernández, a la que representa el Procurador don Enrique Raso, sobre reclamación de doce mil setecientas pesetas de principal; en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del

veinticinco por ciento del tipo del de la primera, de la

“Mitad Indivisa” perteneciente a la deudora doña María Suárez Fernández de la finca sita en Oviedo, parroquia de Latorés, del prado llamado de Santo Medero, que tiene una extensión de quinientas treinta y siete áreas, en su mayor parte dedicada a prado y unas pequeñas parcelas a labor. Existen algunos árboles bordeando la finca y carece de ellos en su interior, está ligeramente inclinado sobre la carretera de Oviedo a Trubia. Sus límites son los siguientes: Norte, Carretera de Oviedo a Trubia; Sur, camino y campo de la capilla de Santo Madero; Este, camino, y Oeste, fuente pública y terreno abertal de Vista Alegre.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños uno, segundo, se ha señalado el día nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que el tipo de venta en esta segunda subasta de la mitad indivisa de la finca de que se trata, es el de treinta y cinco mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos, y no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda: Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta: Que la participación de finca de que se trata sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito que se re-

clama en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José Bernal Algora.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de Emplazamiento

En autos de proceso de cognición, sobre extinción de contrato de arrendamiento, promovido por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en representación de don Ulpiano Cervero Gutiérrez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta Ciudad; contra doña María Josefa Peláez, mayor de edad y residente en esta Capital, y contra las personas desconocidas e inciertas que sean herederas o se crean con derecho a la herencia de doña Esperanza Álvarez Rodríguez, difunta, o que siendo familiares suyos, se crean con derecho a la continuación del arriendo del piso tercero, derecha, de la casa número cincuenta y seis de la calle de Uría, de esta Ciudad, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez señor Fernández Jardón.—Oviedo, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Dada cuenta. Por presentados los anteriores escritos y documentos, con sus correspondientes copias y papel de Pagos al Estado. Se declara la competencia de este Juzgado, para conocer de la presente demanda; y confírase traslado de la misma, con su copia y con las de los documentos a ella acompañados, a la parte demandada, para que la conteste por escrito, en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, si no lo verifica. Al primer otrosí, publíquense los edictos; que se

interesan. En cuanto al segundo, practíquese el desglose solicitado, previa reseña de la copia de poder. Lo mandó y firma dicho señor Juez. Doy fe, Francisco F. Jardón.—Ante mí, J. Escalada. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados desconocidos e inciertos, o supuesto continuadores en el expresado arrendamiento, así como al esposo de la demandada doña María Josefa Peláez para el caso de que existiese, extiéndolo y firmo la presente, en Oviedo, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario.

DE GIJÓN

Cédula de emplazamiento

Se emplaza a don Marco Antonio Palazón Barona, últimamente residente en La Habana (Cuba), cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de doce días se personen en los autos de menor cuantía que le propuso la Sindicatura del concurso de Acreedores de mismo Marco Antonio Palazón Barona sobre nulidad de contrato de compraventa y en el que también es demandado don Fulgencio Santo Martínez Bernal. Se le apercibe que si no efectúa el personamiento dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Pues así lo acordó el señor Juez de primera instancia número dos de este partido por providencia de veinticuatro del actual.

Gijón a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido de Luarca, en providencia de esta fecha acordó admitir a trámite demanda de juicio declarativo de menor cuantía propuesta por don

Vicente Trelles González, de esta vecindad contra los que sean herederos de don Herminio Suárez Suárez, natural de Puffil, parroquia de Anleo, concejo de Navia, en este partido, que son desconocidos y contra cualquier persona desconocida e incierta que se considere con derecho a oponerse a las pretensiones del actor, sobre pago de diecisiete mil seiscientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos, mandando emplazar a los demandados para que, si les conviene, y en el término de nueve días, comparezcan en autos, previniéndoles que si no lo hacen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que les sirva de tal emplazamiento, expido la presente en Luarca a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

DE AVILES

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Secretario Letrado del Juzgado Comarcal de Avilés.

Certifico: Que en el proceso de cognición a que me referiré, se dictó la siguiente resolución, cuya cabeza y fallo dicen así

Sentencia

En Avilés a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; visto por el señor don José María Malgor López, Juez comarcal de este distrito, el precedente proceso de cognición, seguido a instancia de doña Aquilina de la Campa Muñiz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de este concejo, representada y defendida por el Letrado señorita doña Victoria Isabel Valdés Fernández, contra don Manuel de la Campa Muñiz, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Manuel de la Campa Muñiz, a que tan pronto sea firme esta sentencia, al pago a doña Aquilina de la Campa Muñiz las tres mil quinientas pesetas reclamadas con las costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Malgor.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación al demandado en rebeldía, don Manuel de la Campa Muñiz, expido la presente en Avilés a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José R. de la Flor.—Visto bueno: El Juez comarcal, José María Malgor.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de citación

Por la presente cito a la perjudicada en el sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número ciento ochenta y nueve de este año, sobre celebración de matrimonio ilegal, María Argentina Díaz Alonso, de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Alipio y Amparo, cuyo su último domicilio fué el de Tuilla (Langreo), y en actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo y por la presente se ofrecen a dicha perjudicada las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pola de Laviana, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 de la Nueva Ordenación de las Haciendas Locales, de fecha 25 de enero de 1946.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de Exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se

manda publicar el presente en Ribadesella a 2 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Saturnino Barro.

DE AVILES

ANUNCIO

Aprobados los presupuestos ordinarios del Interior y de la zona de ensanche para el próximo ejercicio económico de 1948, así como la propuesta de modificación de las vigentes Ordenanzas de Exacciones para regir en dicho ejercicio, en la sesión celebrada el día 5 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 269 y demás concordantes del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, unos y otras quedan expuestos al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser formuladas por los interesados legítimos, presentándose las que se refieran al presupuesto ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de esta Corporación y las que procedan contra las Ordenanzas ante este Excmo. Ayuntamiento.

Avilés, 6 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

ENTIDAD LOCAL MENOR

Junta vecinal de Somado

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 20 del actual mes de diciembre, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el domicilio de la Junta Vecinal de Somado (Pravia), la subasta bajo sobre cerrado, de un lote de madera de pino, sito en el monte de "La Peñona", en términos del Reguero de los Gayos, consistente en cincuenta árboles, con una cubicación aproximada de treinta metros cúbicos, tasados por el Distrito Forestal en nueve mil pesetas.

Somado, 6 de diciembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández González.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA PARROQUIA DE BUERES CASO

EDICTO

Aprobado por la Junta de esta Entidad Local Menor de Bueres, Nieves y Govezanes en Caso, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, para el año próximo de 1948, queda de manifiesto al público para

examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones, en su caso, se dirigirán al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas por conducto de la Junta.

Bueres de Caso, a 9 de diciembre de 1947.—El Presidente, Antonio Suárez.

REQUISITORIAS

FERNANDEZ FERNANDEZ, Julián, hipo de desconocido y de Edelmira, natural de Candamín, Ayuntamiento de Candamín y vecino de Candamín, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión chófer, de estatura un metro setecientos milímetros, color sano, pelo castaño, ojos al pelo, boca regular, nariz regular, barba poca, domiciliado últimamente en Candamín (La Peral), procesado por atraco a mano armada, homicidio frustrado y tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de ocho días a partir de esta fecha, ante don Luis García Conde García, Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número dos, sito en la calle Juan Botas Rodríguez, número uno, de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

NAYA DUAL, Andrés, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y Dolores, soltero, natural de la Manjoya, Oviedo, en donde tenía su último domicilio actualmente en ignorado paradero para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario que se le sigue por daños, número sesenta y siete de novecientos cuarenta y uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

DIAZ ARIAS, Manuel, de cincuenta y un años, casado, obrero, y vecino de la Pomar de La Felguera, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.